

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Reten, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos promovido por **EDOMA ROSA PACHECO PACHECO** en representación de su hija **DANIELA AREVALO PACHECO** contra **EFRAN ALFONSO AREVALO RODRIGUEZ**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2021.00040.00

Vencido el término para descorrer traslado de la demanda presentad por el extremo actor, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y Juzgamiento, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en la norma en cita, se decretan las siguientes pruebas:

A FAVOR DEL DEMANDANTE

PRIMERO: Téngase como pruebas de este extremo procesal los siguientes documentos que reposan en el cuaderno principal:

- i) Acta de conciliación de fecha 19 de marzo de 2015 ante la Comisaria de Familia de El Reten – Magdalena.
- ii) Copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de lamenor DANIELA AREVALO PACHECO.
- iii) Copia de la tarjeta de identidad de DANIELA PACHECO AREVALO

A FAVOR DEL DEMANDADO

SEGUNDO: Téngase como pruebas de este extremo procesal los siguientes documentos que reposan en el cuaderno principal:

- i) Informe de la empresa de giros EFECTY
- ii) Desprendibles de pago emitidos por DIRECCION ADMINSITRATIVA Y FINACIERA DE LA POLICIA NACIONAL, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

PRUEBAS DECRETADAS POR EL DESPACHO

TERCERO: Por Secretaría descárguese del portal web del Banco Agrario de Colombia, el informe de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez